

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 950** **ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se amplían los beneficios concedidos por la Orden de 3 de octubre de 1984, sobre medidas de fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región.**

Con el fin de ampliar el número de trabajadores que pueden resultar beneficiados por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre subvenciones para fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región, de 3 de octubre de 1984 («Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de octubre de 1984»), se considera oportuno modificar el apartado b) del artículo 5.º de dicha Orden.

En su virtud, y previas las deliberaciones procedentes, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

El apartado b) del artículo 5.º de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre subvenciones para fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región, de 3 de octubre de 1984 (B.O.R.M. de 17 de octubre de 1984), queda redactado de la siguiente forma:

«Estar en situación de parados como consecuencia de expediente de regulación de empleo, terminación de contrato o despido improcedente, en el Sector de la Madera, con sentencia firme de la Magistratura de Trabajo o por acuerdo del IMAC».

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 951** **RESOLUCION de fecha 9 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable, por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter pre-

vio, se someterá a información previa durante 15 días.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Además, y en su caso, no se podrá realizar ningún tipo de edificación en la franja de 20 metros, medidos desde la base del talud del ferrocarril, según Ley de 23 de noviembre de 1877.

Expediente 197/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por doña Gertrudis del Vas Sánchez. Lorca.

El expediente estará expuesto al público, durante quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo,